

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n.º 129/92 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. JESUS LASARTE GARALDE Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 19 de Febrero a las diez horas.

Segunda subasta: 26 de Marzo a las diez horas.

Tercera subasta: 23 de Abril a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) RUSTICA.— Terreno monte, sito en el término de Chambete, jurisdicción Ondárroa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marquina, al tomo 478, libro 90, folio 37, finca 5.708, inscripción 2.ª.

Valorada en: Treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.198

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00138/1991, promovido por MAPFRE FINANZAS DE NAVARRA ARAGON Y RIOJA ENTIDAD DE FINANCIACION, contra JOSE ESPADAS MONTERO y esposa art. 144 R. H. y FRANCISCO ESPADAS PEREZ y esposa art. 144 R. H., en reclamación de 128.500 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, JOSE ESPADAS MONTERO y esposa art. 144 R. H. y FRANCISCO ESPADAS PEREZ y esposa art. 144 R. H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

LOS BIENES OBJETO DE EMBARGO SON LOS SIGUIENTES:

— Cuarto piso derecha, subiendo por la escalera de la casa n.º 17 antes 19 de la c/ Ramón y Cajal de Miranda de Ibro. Inscrito al timo 1.256, libro 349, folio 165, finca 10.449-N.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO

Notificación de embargo

III.E.199

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el n.º 586/81, a instancia de DIOTRONIC, S.A. contra D. PEDRO LOPEZ TOFE y su esposa D.ª GLORIA MARTINEZ ROLDAN, esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ General Urrutia, n.º 7, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la notificación del embargo decretado por Previdencia de 22 de junio de 1.992 sobre los siguientes bienes: Finca rústica sita en el Término de San Cristobal, Fuenmayor (La Rioja), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Logroño, al tomo 1.604, folio 133, finca n.º 4.495.

Finca rústica sita en el Término de San Cristobal, Fuenmayor (La Rioja), inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 2, al Tomo 1.683, folio 155, finca n.º 4.566.

Y para que sirva de notificación a los demandados, firmo y extendiendo el presente en Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.200

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Logroño. Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 352/92 obra la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a 27 de Noviembre de 1992 el Sr. Magistrado D. CARLOS MARTINEZ ROBLES de 1.ª Instancia n.º DOS de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el/la Procurador Sr./a TOLEDO en nombre y representación de BANCO PASTOR S.A. contra RAMON MAGARINOS DURO declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y ..

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al los deudores D. RAMON MAGARINOS DURO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO PASTOR S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 2.214.802 ptas. sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas las cuales se imponen a dichos demandado/s.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a Diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.201

El Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 408/89 a instancia del BANCO PASTOR, S.A., representado por el Proc. Sr. Toledo Sobrón, contra M.ª LOURDES PEREZ RODRIGUEZ Y ESPOSO D. JOSE ANTONIO SAN PEDRO MARTINEZ a los efectos del Art. 144 R.H., D. EMILIO PEREZ RODRIGUEZ, D.ª CONCEPCION RODRIGUEZ DAROCA Y ESPOSO D. FELIX PEREZ MUÑOZ a los efectos del Art. 144 R. Hipoc., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Febrero de 1993 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 26 de Febrero de 1993 a las diez horas y para la tercera el día 23 de Marzo de 1993 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso primero centro derecha tipo B casa n.º 6-8 de la c/ Pino y Amorena de Logroño. Inscrita al tomo 1.740, folio 96, finca n.º 48.700. Inscripción 2.ª y 3.ª, libro 779 del Registro de la Propiedad de Logroño n.º 3.

Valorado en diez millones quinientos mil (10.500.000 Pts.) pesetas.

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.202

En virtud de lo acordado por resolución dictada en esta fecha en autos de Juicio de Cognición n.º 370/92, seguidos en este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Fernández-Torja en nombre y representación de la Entidad mercantil PINGOUIN, se libra el presente a fin de emplazar a los HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D.ª PILAR RUIZ MUÑOZ, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa serán declarados en rebeldía procesal, continuando el juicio y notificándoles las resoluciones que se dicten